



29 de agosto de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0106-2024
Página 1 de 4

**Señores
Junta de Educación
Escuela Yerbabuena, código 1783
San Rafael, La Unión, Cartago**

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive.

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0579-2024, suscrito por la Ing. María José Calderón Serrano, formuladora del proyecto y la Ing. María Fernanda Santana Corrales, jefa del Departamento de Mantenimiento; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación



29 de agosto de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0106-2024
Página 2 de 4

para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Servicios profesionales para la realización de estudios técnicos, estudios preliminares, anteproyecto, planos constructivos, presupuesto detallado, cronograma de flujo de desembolso, asesoría para licitación y adjudicación e inspección, para el desarrollo de las obras que se describen a continuación:

Obras tipo: 3 aulas académica agrupadas 72 m², 1 aula académica 72 m², 1 comedor 72 m², 1 administración 84 m², 1 laboratorio idioma inglés 72 m², 1 aula preescolar 84 m², 1 batería sanitaria tipo 4 72 m², 1 caseta de guarda 31 m², 1 espera de padres 31 m². Obras nuevas atípicas y/o complementarias: sistema sanitario para batería sanitaria (tubería, cajas de registro, tanque séptico, drenaje), sistema sanitario para comedor (tubería, cajas de registro, tanque séptico, drenaje, trampa de grasa), sistema sanitario para aula de preescolar (tubería, cajas de registro, tanque séptico, drenaje), sistema sanitario para administración (tubería, cajas de registro, tanque séptico, drenaje), movimiento de tierra, paso cubierto, área techada para educación física, tanque para almacenamiento de agua potable y estructura metálica, cerramiento en malla ciclón (malla ciclón con zócalo de mampostería malla de 2 m de altura), portón peatonal y vehicular, sistema de canalización pluvial (tubería, cajas, tragante, piletas), sistema potable, acometidas eléctricas y alimentadores, iluminación exterior de pasillos y pasos cubiertos, sistema de alarma contra incendios, cableado estructurado y sistema de timbres.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 28 344 840,78 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta colones con setenta y ocho céntimos).

Recordatorio a la Junta de su deber de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a la presente contratación: Se recuerda a la Junta que debe desarrollar



29 de agosto de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0106-2024
Página 3 de 4

sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP¹, y que al constituirse en la administración activa responsable de desarrollar el presente procedimiento de contratación que se autoriza por este medio, debe sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.²

Igualmente, se recuerda que la Junta es responsable de la correcta formulación del presupuesto que sustenta esta contratación, con el apoyo de su contador y la aprobación de la respectiva Dirección Regional de Educación.³

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta deberá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

¹ Artículo 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

² Artículo 68 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

³ Título II del Régimen de Administración Financiera del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



29 de agosto de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0106-2024
Página 4 de 4

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

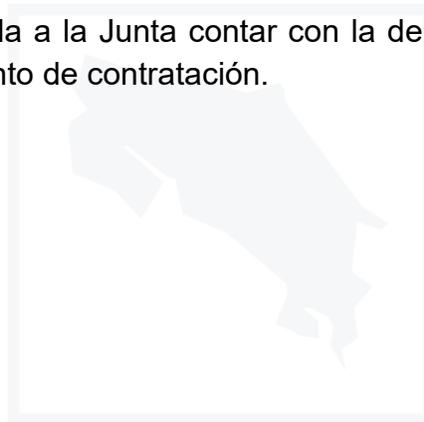
El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc